



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-001/2021

ACTOR: LA FAMILIA PRIMERO, PARTIDO
POLÍTICO LOCAL DE ZACATECAS

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, catorce de enero de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio TEPJF-SGA-OA-64/2021, firmado por el actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del cual se remite la demanda presentada por "La Familia Primero" partido político local de Zacatecas, mediante el cual impugna el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas ACG-IEEZ-072/VII/2020 emitido el 21 de diciembre de 2020, por el que se da respuesta a la solicitud formulada por el C. Eduardo Noyola Ramírez en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político La Familia Primero, respecto si el Partido Político Local La Familia Primero puede participar mediante la figura de Coalición en el Proceso Electoral Local 2020-2021"; y con diversos anexos.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. **Téngase** por recibida la documentación de cuenta.

II. **Regístrese** como Recurso de Revisión¹ en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-RR-001/2021**.

¹ Si bien la parte actora promovió Juicio de Revisión Constitucional Electoral ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Sala Superior determinó en el Acuerdo SUP-JRC-37/2020, reencauzar la demanda a este Tribunal para se resuelva como recurso de revisión.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS
COTEJADO

III. **Túrnese** el expediente a la ponencia a cargo de la suscrita Magistrada, por corresponderme el turno, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

[Handwritten signature]
ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

[Handwritten signature]
CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ

MAGISTRADA PRESIDENTA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



COTEJADO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

NOTA DE RADICACIÓN: EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL RECURSO DE REVISIÓN CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-RR-001/2021. DOY FE.**

